



Concejo Deliberante

Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Tel. (0964) 22534 / 21356 - (9420) Río Grande
REPÚBLICA ARGENTINA

PROMULGADA DCT. MUN. 686/93 (22.12.93)

ORDENANZA N° 656/93

VISTO:

Los Convenios remitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal ingresados a este Concejo Deliberante como asuntos N° 1332, 1338 y 1370; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Convenios, de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 236 necesitan perfeccionarse a través de la ratificación expresa del Cuerpo Deliberativo; que se evalúa exhaustivamente el Convenio suscripto entre el Superior Gobierno de la Nación Argentina y la Provincia de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, adhiriéndose la Municipalidad de Río Grande; a la implementación en la Provincia del "PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO - PLAN SOCIAL 1993", cuyo texto y Anexo forman parte de la presente Ordenanza, no habiendo objeciones para ratificar el citado instrumento, cumpliendo con la legislación en vigencia: ASUNTO N° 1332; que analizado el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Empresa T.V. FUEGO S.A., de conformidad con lo establecido en los artículos N° 50, 51 y 52 de la ley N° 236/84, no haciéndose observaciones al asunto descripto, cumpliendo con la normativa en vigencia: ASUNTO N° 1338; que se examina el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Instituto Provincial de la Vivienda referente a la ejecución de obras como: reubicación de cañerías y redes de asentamiento marginales, no habiendo observaciones que realizar al instrumento citado y los Anexos respectivos. ASUNTO N° 1370.

- EUGENIO SANTOME
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TF

Dr. LUIS A. ANDRADE
Secretario Legisi. Adm.
Concejo Deliberante
Río Grande TF

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE,

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA :



Concejo Deliberante

Municipalidad de Río Grande

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Tel. (0964) 22534 / 21356 - (9420) Río Grande
REPÚBLICA ARGENTINA

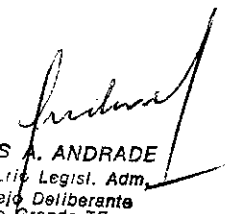
Art. 1º) RATIFICANSE en todas sus cláusulas los Convenios que se detallan a continuación:


- a) Convenio celebrado entre el Gobierno Nacional y el de la Provincia, adhiriéndose la Municipalidad de Río Grande, referente a la implementación en el ámbito de la Provincia del PROGRAMA NACIONAL DE PROMOCION DEL EMPLEO - PLAN SOCIAL 1993;
- b) Convenio firmado entre la Municipalidad de la ciudad de Río Grande y la Empresa T.V. FUEGO S.A., referente a la ejecución de la obra de pavimentación de la calle Ricardo Rojas, tramo comprendido entre las calle O'Higgins y José Ingenieros;
- c) Convenio firmado entre la Municipalidad y el Instituto Provincial de la Vivienda referente a la ejecución de obras como: reubicación de cañerías y redes de asentamiento marginales.

Art. 2º) REGISTRESE. COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVASE.

DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1993

gg/AL


Dr. LUIS A. ANDRADE
Secretario Legisl. Adm.
Concejo Deliberante
Río Grande TF


EUGENIO SANTOME
Presidente
CONCEJO DELIBERANTE
RIO GRANDE TF



Concejo Deliberante
Municipalidad de Rio Grande
 Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
 Tel. (0964) 22534 / 21356 - (9420) Rio Grande
 REPÚBLICA ARGENTINA

MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE
 No de Entrada 2440
 Fecha 20/12/93 Hora 14:30
 GIRADO A: 7

Municipalidad de Rio Grande
 Entro 20.12.93
 No. 7544 | Es. 14
 Girado a f

AL SEÑOR
 INTENDENTE MUNICIPAL
 DON MARIO JORGE COLAZO
 S / D


De nuestra consideración:

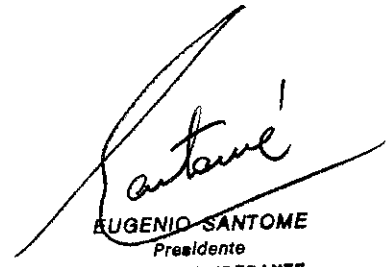
Remitimos a UD, la Ordenanza N° 656/93, emanada de este Cuerpo Deliberativo en Sesión Ordinaria, a los efectos pertinente.

Sin otro particular nos place saludarlos atentamente.

Rio Grande 14 de Diciembre de 1993
 gy/LA

NOTA DIRECCION LEGISLATIVA N° 178/93


 Dr. LUIS A. ANDRADE
 Secretario Legisl. Adm.
 Concejo Deliberante
 Rio Grande TF


 EUGENIO SANTOME
 Presidente
 CONCEJO DELIBERANTE
 RIO GRANDE TF

Ley N° 175 Art: 47 Inc: A.
Lugar y Fecha: 06 DIC 1993

CONVENIO Intervino:

----- En la ciudad de Rio Grande, a los.01...dias del mes de..DICIEMBRE..... de mil novecientos noventa y tres, entre el Vice Presidente a Cargo de la Presidencia del Instituto Provincial de Vivienda, Ing Omar DE LUCA, con domicilio legal en calle Kayen N° 859 de la ciudad de Rio Grande, en adelante el I.P.V. y por la otra parte el Intendente de la ciudad de Rio Grande, Don Jorge Mario COLAZO, con domicilio legal en la calle El Cano n° 193, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" , convienen en celebrar el presente Convenio a tenor de las siguientes cláusulas.-----

-PRIMERO: OBJETO Por el presente Convenio la Municipalidad se compromete a descontar de los haberes del Personal de Planta Permanente y Transitoria, mientras duren en sus cargos, el valor de las cuotas de las viviendas que ocupen y que hayan sido adjudicadas en venta ó por Convenio con el I.P.V.-----

-SEGUNDO: Mientras dure el presente Convenio, el I.P.V. entregará a la Municipalidad, los días quince (15) de cada mes, un listado de aquel personal que se haya acogido al presente en original y copia, la cual deberá ser devuelta por la Municipalidad con las observaciones correspondientes. (monto que se haya descontado, si se produjo o no dicho descuento, y toda aquellas contingencias de interés para las partes.-----

-TERCERO: Se establece que la Municipalidad depositará los montos resultantes por la aplicación del presente Convenio, a partir del día quince (15) y hasta el veinte (20) de cada mes en que se hubiera efectuado los descuentos, en la Cuenta Corriente del I.P.V. N° 1710022/5 del Banco del Territorio Sucursal Rio Grande o librar orden de pago a favor del I.P.V.-----

-CUARTO: Una vez acreditado el monto resultante en la Cuenta Corriente del I.P.V. o hacer efectivo las ordenes de pago, El I.P.V. remitirá a la Municipalidad los comprobantes, con su debida intervención, para que este haga la entrega de los mismos.-----

----- En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados "ut-supra".-----

.....
LA MUNICIPALIDAD

Jorge Colazo
Intendente Municipal

.....
EL I.P.V



Ley N° 128 Art. 47
Lugar y Fecha: 06 DIC 1993 A
Intervino:

CONVENIO

----- En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a un día del mes de Diciembre del año mil novecientos noventa y tres, se reúnen, en representación del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA, el Sr. Vicepresidente, a cargo de la Presidencia Ing. Omar DELUCA, en adelante "EL IPV", y en representación de la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, el Sr. Intendente, Don Jorge COLAZO, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y, a efectos de sanear en forma definitiva situaciones existentes entre las partes acuerdan lo indicado en Anexo 1, 2, 3, y 4 del presente.

----- En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

[Faint, mostly illegible text, possibly a copy or a second page of the agreement]

Jorge Colazo
INTENDENTE MUNICIPAL

ANEXO 1

PRIMERA: " El IPV " destinará la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000) para la ejecución por parte de " LA MUNICIPALIDAD " de la obra denominada " Reubicación Cañerías 500 Viviendas - Río Grande " y la suma de PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000) para la ejecución por parte de " LA MUNICIPALIDAD " de la obra " Redes Asentamientos Marginales - Río grande" , de acuerdo con planos anexos al presente.

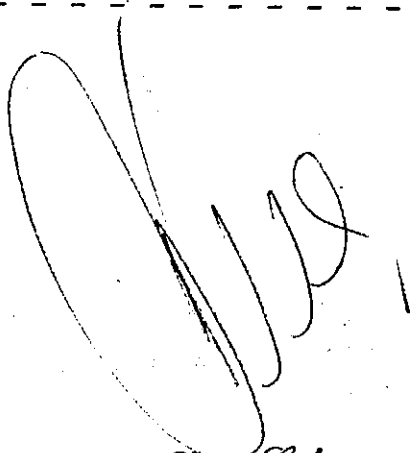
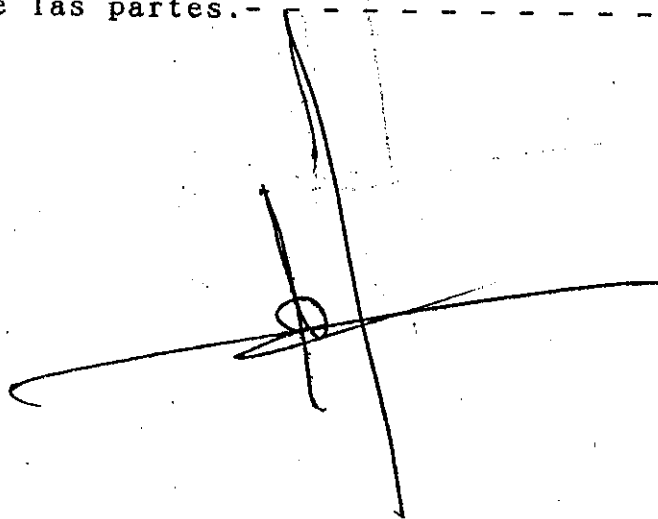
SEGUNDA: " EL IPV " abonará a " LA MUNICIPALIDAD " las sumas indicadas de acuerdo con el siguiente cronograma:

- \$ 130.000 en el mes de Enero de 1994.
- \$ 150.000 en el mes de Diciembre de 1994.

TERCERA: " LA MUNICIPALIDAD " se compromete a finalizar la obra " Redes Asentamientos Marginales -Río Grande " el 31/01/94 y la obra " Reubicación Cañerías 500 Viviendas - Río Grande " el 31/12/94.

CUARTA: " EL MUNICIPIO " asume además el compromiso de:

- a) Aportar los fondos necesarios para la terminación de la obra si eventualmente el financiamiento otorgado fuera insuficiente.
- b) Realizar las obras de mantenimiento y reparaciones que fueran necesarias para la continuidad de la prestación de los servicios resultantes de las obras.-----
- c) En los carteles de obra, de las obras de referencia se deberá indicar el espíritu de este Convenio, quedando establecido el aporte de las partes.-----



Jorge Colaxo
INTENDENTE MUNICIPAL

A N E X O 2

PRIMERA: "El I.P.V. cede a "LA MUNICIPALIDAD" en forma definitiva las obras ejecutadas por el Instituto que se detallan en el Anexo 2A y los materiales y equipos que se detallan en el Anexo 2B.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" en concordancia con la cláusula primera del presente Anexo, realiza la compensación de Deuda al I.P.V., en concepto de tasas, Impuestos Municipales, en las obras ejecutadas por el Instituto y/o terrenos propiedad del mismo.-----

TERCERA: Todos los dominios propiedad del "I.P.V." quedan exentos de tasas e impuestos Municipales, hasta su adjudicación en venta a particulares.-----

CUARTA: "EL I.P.V." comunicará periódicamente, el listado de los adjudicatarios y la fecha de adjudicación, a los efectos del posterior cobro directo por parte de "LA MUNICIPALIDAD" a sus propietarios definitivos.-----


Jorge Colado
INTENDENTE MUNICIPAL





ANEXO 2A

OBRAS EJECUTADAS POR EL IPV; CEDIDAS A LA MUNICIPALIDAD.

CONSTRUCCION SANITARIAS:

- 1.- Avda San Martin, entre Islas Malvinas y Carlos Pellegrini.
- 2.- Calle 25 de Mayo, entre Francisco Bilbao y Gobernador Paz.

- 1.- 1 línea de alcantarillado 2 x 10 cm.
- 2.- 1 línea de alcantarillado 2 x 10 cm.
- 3.- 2 alcantarillas de desagüe de diámetro 10 cm.
- 4.- 1 manhole.
- 5.- 1 línea de alcantarillado de ballenas para 100 personas.
- 6.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 7.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 8.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 9.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 10.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 11.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 12.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 13.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 14.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 15.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 16.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 17.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 18.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 19.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 20.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 21.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 22.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 23.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 24.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 25.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 26.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 27.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 28.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 29.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.
- 30.- 1 línea de alcantarillado para 100 personas.

Jorge Colaxo
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO 2B

MATERIALES Y EQUIPOS ENTREGADOS A LA DIRECCION MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS:

- 01.- 1 Llave termomagnética 3 * 25A.
- 02.- 1 Llave termomagnética 2 * 10A.
- 03.- 2 Juegos de sellos mecánicos de estanqueidad.
- 04.- 2 Juegos de aros de desgaste de difusor e impulsor.
- 05.- 2 Impulsores.
- 06.- 2 Juegos de cojinetes de bolillas para motor.
- 07.- 2 Chavetas para ejes.
- 08.- 2 Juegos de juntas.
- 09.- 2 Diafragmas diám. 150 mm.
- 10.- 2 Juegos de bujes diám. 300 mm.
- 11.- 1 Vástago con tuerca de 300 mm.
- 12.- 1 Obturador diám. 300 mm.
- 13.- 1 Clapeta diám. 150 mm.
- 14.- 1 Vástago diám. 150 mm.
- 15.- 1 Transformador de intensidad 300/ 5, 10VA clase 1.
- 16.- 1 Seccionador bajo carga 3MP 4 160A.
- 17.- 1 Voltímetro 96 * 96 0-500V.
- 18.- 1 Amperímetro 96 * 96 0-100V.
- 19.- 1 kilowattímetro 96 * 96 0-500 Kw.
- 20.- 2 Pulsadores TELEMECANIQUE.
- 21.- 2 Llaves de Enclavamiento (conmutadores).
- 22.- 1 Transformador de intensidad 300/5 10VA.
- 23.- 1 Voltímetro 96 * 96 0-500.
- 24.- 1 Amperímetro 96 * 96 0-300A.
- 25.- 1 Kilowattímetro 96 * 96 0/200W.
- 26.- 2 Pulsadores TELEMECANIQUE.
- 27.- 2 Llaves de enclavamiento.
- 28.- 5 Cartuchos fusibles DIAZED 4A.
- 29.- 2 contactadores tripolares 63A.
- 30.- 2 contactadores tripolares 50A.
- 31.- 25 Caños de A.C. clase 7 diám. 400 mm.
- 32.- 28 Manguitos de A.C. clases 7 diám. 400 mm.
- 33.- 29 Aros de goma clase 7 diám. 400 mm.



Jorge Colazo
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO 3

APROBACION DE LOS PLANOS CONFORME A OBRAS Y EMPADRONAMIENTO.

PRIMERA A los efectos de posibilitar la escrituración de las viviendas afectadas, " LA MUNICIPALIDAD", con carácter de excepción, accede a aprobar la documentación técnica presentada oportunamente (año 1988) por el Instituto, y que responde a la Obra ejecutada a la fecha de presentación.

SEGUNDA Los planos conforme a Obra a aprobar, corresponden a los barrios INTEVU 12A y 12B, del conjunto habitacional " 500 Viviendas - Río Grande" y Sección C, Macizos 9 y 19 del Barrio " 2 de Abril" .

TERCERA " LA MUNICIPALIDAD ", citará oportunamente a los adjudicatarios que hubieran realizado ampliaciones con posterioridad a la fecha de presentación, de los Planos Conforme a Obra, a efectos del empadronamiento de las mejoras efectuadas por los mismos.

[Faint, illegible text, possibly a stamp or bleed-through from the reverse side of the page.]

[Handwritten signature of Jorge Colazo.]
Jorge Colazo
INTENDENTE MUNICIPAL



ANEXO 4

MECANICA OPERATIVA PARA AMPLIACIONES DE VIVIENDAS Y HABILITACIONES COMERCIALES EN BARRIOS FONAVI.

PRIMERO° Se deja sin efecto cualquier Acuerdo o Convenio sobre el tema expuesto y que haya sido suscrito por las partes con anterioridad a la presente. - - - - -

SEGUNDO " EL IPV " verificará la condición de adjudicatario del solicitante y autorizará a realizar los trámites correspondientes ante los respectivos organismos municipales, siempre que se encuentre al día con el pago de las cuotas en la vivienda adjudicada. - - -

TERCERO Será facultad exclusiva de " LA MUNICIPALIDAD " la evaluación y aprobación del proyecto presentado por el adjudicatario, siempre que adjunte la autorización previa de "EL IPV " . - - - - -

CUARTO En los casos de viviendas aún no escrituradas " LA MUNICIPALIDAD " evaluará el proyecto de ampliación y/o habilitación comercial y en caso de no plantear objeciones remitirá a " EL IPV " ,previo a la aprobación definitiva, la carpeta municipal correspondiente, para que en carácter de propietario, sea firmada por la autoridad que corresponda. - - - - -

QUINTO Con posterioridad a la aprobación " LA MUNICIPALIDAD " , remitirá una copia de los planos aprobados a " EL IPV " . - - - - -

SEXTO En aquellas viviendas escrituradas, será responsable de la ejecución directa de los trámites, el titular de la vivienda, no mediando intervención del Instituto. - - - - -

Jorge Colusso
INTENDENTE MUNICIPAL